

INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, SOBRE LAS QUEJAS Y DENUNCIAS EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO, CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2024

Derivado de la reforma federal, así como del decreto 27922/LXII/20¹ publicado el primero de julio del año dos mil veinte; en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, y de conformidad al artículo 41 Bis, 57 y tercero transitorio de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Jalisco; se confirieron una serie de atribuciones y competencias correspondientes al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco (IEPC Jalisco).

Por lo que, el IEPC Jalisco emitió el Reglamento de Quejas y Denuncias en Materia de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género en el que estableció que, es competencia de la Secretaría Ejecutiva, presentar un informe en cada sesión ordinaria ante el Consejo General sobre las quejas y denuncias interpuestas en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género.²

El informe tiene como objeto, hacer públicos los casos y sistematizar de manera periódica, los datos específicos de las quejas y denuncias presentadas ante el IEPC Jalisco sobre violencia política contra las mujeres en razón de género, así como detallar el trámite seguido o, en su caso, dar a conocer el proceso y autoridad a la que fue derivado el asunto, esto, en los supuestos de que este organismo electoral no tuviera competencia para conocer el asunto.

Al respecto, la Secretaría Ejecutiva da cuenta que, en el periodo comprendido del treinta de enero al veintisiete de febrero del año en curso, se recibieron **dos denuncias**, las cuales se radicaron para tramitarse como procedimiento sancionador especial en materia de violencia política contra las mujeres en razón de género, con los números de expedientes PSE-VPG-007/2024 al PSE-VPG-008/2024.

Para mayor apreciación, el presente informe expone de manera detallada la siguiente información:

¹ Consultable en: <https://apiperiodico.jalisco.gob.mx/api/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/07-01-20-bis.pdf>

² Artículo 47 del Reglamento de Quejas y Denuncias en materia de Violencia Política contra las Mujeres en razón de Género del IEPC Jalisco.

|  INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO 2024 | | | |
|---|--|---|------------------|
| DATOS GENERALES | | | |
| Fecha en la que se presentó la queja o denuncia: | 30 de enero | Número de folio: | 13770 |
| | | Número de expediente asignado: | PSE-VPG-007/2024 |
| Órgano del Instituto en que se presentó: | Consejo Distrital Electoral 02 | ¿Fue remitida al Tribunal Electoral? | No |
| | | ¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral? | No |
| TRÁMITE | | | |
| Resumen de la conducta denunciada: | <p>El procedimiento inició con el escrito de queja presentado por parte de una Regidora, en el Consejo Distrital Electoral número 02 y, posteriormente, remitido a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto. En el escrito, la promovente refiere haber sufrido violencia política contra las mujeres en razón de género, mediante mensajes en un grupo de WhatsApp, por parte de un compañero del partido político al que pertenece.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: Se determinó dar vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco y a la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, con copia certificada del escrito de denuncia y sus anexos, a efecto de que determinaran lo conducente.</p> | | |
| La queja o denuncia fue: | En trámite. | | |



|  INFORME DE VIOLENCIA POLÍTICA – FEBRERO 2024 | | | |
|---|---|---|------------------|
| DATOS GENERALES | | | |
| Fecha en la que se presentó la queja o denuncia: | 15 de febrero | Número de folio: | 00588 |
| | | Número de expediente asignado: | PSE-VPG-008/2024 |
| Órgano del Instituto en que se presentó: | Oficialía de Partes | ¿Fue remitida al Tribunal Electoral? | No |
| | | ¿Conoce del asunto el Tribunal Electoral? | No |
| TRÁMITE | | | |
| Resumen de la conducta denunciada: | <p>La denuncia fue presentada en la Oficialía de Partes de este Instituto, por una Síndica Municipal la cual señala haber sufrido violencia política contra las mujeres en razón de género, derivado de la diferencia salarial injustificada con su antecesora, asimismo refiere ser invisibilizada en sus labores y sufrir hostigamiento por parte de una persona integrante del Ayuntamiento al que pertenece.</p> <p>MEDIDAS CAUTELARES Y OTRAS ACCIONES: En atención al Protocolo de este Instituto para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de violencia política contra las mujeres en razón de género, se aplicó a la denunciante el Cuestionario de evaluación de riesgo y del resultado del mismo, así como de las constancias que obran en el expediente, se determinó dar vista con copias certificadas, a la Fiscalía Especializada en Materia de Delitos Electorales del Estado de Jalisco, la Coordinación General del OPD denominado Red de Centros de Justicia para las Mujeres del Estado de Jalisco, la Secretaría de Igualdad Sustantiva entre Hombres y Mujeres y a la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctima.</p> | | |
| La queja o denuncia fue: | En trámite | | |

Guadalajara, Jalisco; a 29 de febrero de 2024

Mtro. Christian Flores Garza

El Secretario ejecutivo